

RESOLUCION GENERAL I.G.J. 2/22
Buenos Aires, 22 de marzo de 2022
B.O.: 23/3/22
Vigencia: 23/3/22

Inspección General de Justicia. Valores de los formularios utilizados ante el organismo. [Res. M.J.S. y D.H. 3/09](#). Actualización de valores. Modificación de la [Res. M.J. y D.H. 219/22](#). Se establece su vigencia.

Art. 1 – La Res. M.J. y D.H. 219/22 entrará en vigencia a partir del día 18 de abril de 2022.

Art. 2 – Los formularios establecidos en la Res. M.J. y D.H. 2.794/12, no abonados con anterioridad al 18 de abril de 2022, perderán su validez a partir de la vigencia de la Res. M.J. y D.H. 219/22.

Art. 3 – Los formularios establecidos en la Res. M.J. y D.H. 2.794/12 abonados con anterioridad al 18 de abril de 2022 deberán ser adecuados al nuevo valor de módulo. Para ello deberán presentar ante la Inspección General de Justicia, hasta el 29 de julio de 2022 inclusive, los formularios digitales abonados con sus comprobantes de pago, conjuntamente con el formulario digital emitido con posterioridad al 18 de abril de 2022; todo ello al sólo efecto de que sea reimputado el importe abonado.

Dicha presentación deberá efectuarse en las cajas de la Inspección General de Justicia, sitas en la Av. Paseo Colón 285, C.A.B.A., en su horario de atención.

Art. 4 – De forma.